

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós

Radicado	2020-00007
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	José Nikander Santamaría Agudelo
Proceso	Ejecutivo singular
Asunto	Accede a la terminación del proceso por pago
Interlocutorio	No. 207

Mediante escrito recibido en la secretaría del despacho el día 21 de julio de la cursante anualidad, signado por la apoderada de la parte demandante, solicitando que se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación; sin lugar a condena en costas.

Visto que la anterior solicitud reúne los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mutatá (Ant)

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar terminado el proceso ejecutivo singular instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., contra JOSÉ NIKANDER SANTAMARIA AGUDELO, por el pago total dela obligación.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y adoptadas. Oficiése por secretaría.

TERCERO: Sin condena en costas.

QUINTO: Se archiva el proceso previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MUTATÀ
- ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 038 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 de AGOSTO de 2021, a las 8 A.M.

La Secretaria